ACUERDO Nº 010
24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

76

Dra. Clara Luz
Sep. 25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº. 008
(Septiembre 04 de 2007)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EFECTUAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo,

En virtud de lo contemplado en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 y del Artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del municipio, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto solicitar autorización para la contratación de un crédito –empréstito – hasta por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($650´000.000)**, cuyos recursos serán destinados a la adquisición de predios a ser entregados para la ejecución del proyecto "Parque Natural Quimbaya Alto del Nudo", que pretende desarrollarse en el municipio de Dosquebradas ($250´000.000), y para efectuar la contratación de personal administrativo y vigilantes para las instituciones educativas en el municipio de Dosquebradas

El Honorable concejo Municipal de Dosquebradas autorizó al señor Alcalde Municipal mediante Acuerdo Nº 024 de 2006 para que en nombre del municipio de Dosquebradas participara en la conformación de Una Sociedad de Economía Mixta cuyo objeto fuese la promoción, construcción, operación y administración del proyecto denominado Alto del Nudo, sociedad que fue constituida mediante Escritura Pública 4656 de diciembre 9 de 2006 y del cual hace parte el municipio de Dosquebradas con una participación del 1.8% del capital total de la sociedad.

Así mismo, mediante el referido Acuerdo, el Honorable Concejo Municipal autorizó al señor Alcalde para aportar los predios que fuesen necesarios para el desarrollo de dicho proyecto, para lo cual el Área Metropolitana Centro Occidente ha efectuado los estudios necesarios y determinado los predios que requieren ser adquiridos para el desarrollo de dicho proyecto, por lo que se pretende entonces que el municipio de Dosquebradas aporte recursos hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($400'000.000)**, con el fin de adquirir el predio Villa Fanny en el sector de la variante La Romelia – El Pollo, avaluado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. ($833'746.621)**, con una extensión de 45.000 metros cuadrados aproximadamente y el cual pretende ser adquirido con el propósito de llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Así mismo, en los últimos días se ha visto perjudicada la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas del municipio por falta de personal administrativo y de vigilancia en dichas instituciones, lo cual no solo perjudica la prestación del servicio, sino que además coloca en grave riesgo los bienes con que cuentan las escuelas y colegios del municipio, tales como: la construcción física, equipos, enseres, así como a la misma comunidad estudiantil. Por tanto, y ante la no asignación de recursos para complemento de planta por parte del Gobierno Nacional en el documento CONPES 104 de 2007 y la no disponibilidad de recursos propios o del Sistema General de Participaciones – SGP Educación – para atender esta situación, se hace necesario, y a fin de contratar estos servicios, solicitar la autorización a la Honorable Corporación a fin de que la Administración Municipal pueda recurrir a un empréstito que permita la contratación del personal requerido, poder dar solución al problema que actualmente se presenta en las instituciones educativas del municipio y restablecer estos servicios educativos en las mismas.

Por lo anterior, dejo para estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, seguro de que ustedes tomarán la decisión que mejor le convenga a la comunidad de nuestro municipio.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

LEONARDO ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

GILDARDO CORREA OSORIO
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº. 008
(Septiembre 04 de 2007)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EFECTUAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Nacional y el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Alcalde Municipal y por el término de tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que efectúe la contratación de un empréstito hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($650'000.000)**, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos:

- Adquisición de predios para el desarrollo del proyecto "Parque Natural Quimbaya Alto del Nudo", y del cual hace parte el municipio de Dosquebradas y de conformidad con lo contemplado en el Artículo 5º del Acuerdo 024 de 2006, para lo cual destinará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250'000.000)**.

- Contratación Personal Administrativo – Vigilancia, Secretarias, Aseadoras, Bibliotecarias – para las instituciones educativas del municipio de Dosquebradas, para lo cual destinará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($400'000.000)**

PARÁGRAFO: En el evento en que el municipio de Dosquebradas requiera menos recursos para la financiación de personal (administrativo, vigilancia, secretarias, aseadoras y bibliotecarias), para la instituciones educativas del municipio, se faculta al Alcalde municipal para que destine el resto de los recursos a la adquisición de predios para el desarrollo del proyecto Parque Natural Alto del Nudo.

ARTÍCULO 2º. Autorízase al señor Alcalde Municipal, para que efectúe y de conformidad con las normas legales, la pignoración de las rentas que sean requeridas para llevar a cabo los proyectos de inversión en el municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del municipio pueda efectuar la entrega de los predios que se adquieran como aporte a la sociedad constituida para la ejecución y operación del Proyecto "Parque Natural Quimbaya Alto del Nudo."

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas (Rsda.), a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007)

JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente

MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N°. 008
(Septiembre 04 de 2007)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EFECTUAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PROYECCIÓN DEUDA PÚBLICA

Valor empréstito:	**$650'000.000**		
Plazo	4 años		
Interés	DTF + 5	13,19	3,14591

Período	Capital	Intereses	Valor a Pagar	Saldo
Ago- 07	650'000.000			650'000.000
Nov- 07	40'625.000	20'448.420	61'073.420	609'375.000
Feb- 08	40'625.000	19'170.394	59'795.394	568'750.000
May- 08	40'625.000	17'892.367	58'517.367	528'125.000
Ago- 08	40'625.000	16'614.341	57'239.341	487'500.000
Nov- 08	40'625.000	15'336.315	55'961.315	446'875.000
Feb- 09	40'625.000	14'058.289	54'683.289	406'250.000
May- 09	40'625.000	12'780.262	53'405.262	365'625.000
Ago- 09	40'625.000	11'502.236	52'127.236	325'000.000
Nov- 09	40'625.000	10'224.210	50'849.210	284'375.000
Feb- 10	40'625.000	8'946.184	49'571.184	243'750.000
May- 10	40'625.000	7'668.157	48'293.157	203'125.000
Ago- 10	40'625.000	6'390.131	47'015.131	162'500.000.
Nov- 10	40'625.000	5'112.105	45'737.105	121'875.000
Feb- 11	40'625.000	3'834.079	44'459.079	81'250.000
May- 11	40'625.000	2'556.052	43'181.052	40'625.000
Ago- 11	40'625.000	1'278.026	41'903.026	

LEONARDO ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº. 008
(Septiembre 04 de 2007)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª), el día veinticinco (25) de agosto de dos mil siete (2007), y remitido a la plenaria a segundo debate el día cuatro (04) de septiembre de dos mil siete (2007), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: SEPTIEMBRE 04 DE 2007

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 008 de septiembre cuatro (04) de dos mil siete (2007), al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy cinco (05) de septiembre de dos mil siete (2007).

Martha L. Chalarca-T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

132
87

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

AJ- 481

Dosquebradas, 24 de septiembre de 2007

25 SEP 2007
10:40 Am
Recepción.

Doctora
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General
Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo;

De manera atenta, me permito anexar para los fines pertinentes, copia del acuerdo No. 009 del 20 de septiembre de 2007 "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Debidamente sancionado.

Atentamente,

GILDARDO CORREA OSORIO
Asesor Jurídico

Martha I.

P. 44447. 28/9/07

138
83

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas- Risaralda

CMD-691

Dosquebradas, 20 de septiembre de 2007

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO 20 DE sep DE 2007
SECRETARIA
458

Doctor
UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal
Dosquebradas

Ref. Remisión Acuerdo

Respetuoso saludo:

Para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, remito a su despacho original y cinco copias del Acuerdo aprobado en la plenaria del día 20 de septiembre de 2007:

Nº 009: **"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Atentamente,

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

125
84

RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
SECRETARIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL

Pereira, 26 de Septiembre de 2007

08 OCT 2007

017631

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 009 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador.

HUMBERTO FRANCO BUITRAGO
Profesional Universitario

Revisó: CATERINE ARCIERI ARENAS
Directora de Asistencia Legal

Vo.Bo. GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

131
90

GOBERNACIÓN DEL RISARALDA
SECRETARIA JURÍDICA

9-50-20-951 **N° 1060/07**

08 OCT 2007
017631
23 OCT 2007
Carolina Mendez S.
Recepción Concejo
4:50 pm

Pereira, octubre 8 de 2007

Abogado
UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal
Dosquebradas

Asunto: **Devolución Acto Administrativo**

Una vez revisado, devuelvo a su despacho el Acuerdo No. 9 de 2007.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ZAPATA VERGARA
Auxiliar Administrativo
Dirección de Asistencia Legal.

147
91

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

AJ- 503

Dosquebradas, 03 de octubre de 2007

Doctora
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General
Concejo Municipal
Dosquebradas

oct. 03/07 3:30 P.M

Cordial saludo;

De manera atenta, me permito anexar para los fines pertinentes, copia del acuerdo No. 010 del 24 de septiembre de 2007 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO DE PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Debidamente sancionado.

Atentamente,

GILDARDO CORREA OSORIO
Asesor Jurídico

Martha I.

Dejando Huella
En Dosquebradas
ALCALDIA MUNICIPAL

Oct. 3/07.

154
92

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas- Risaralda

CMD-691

Dosquebradas, 27 de septiembre de 2007

27 SEP 2007
SECRETARIA
10:23 Am

Doctor
UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal
Dosquebradas

Ref. Remisión Acuerdo

Respetuoso saludo:

Para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, remito a su despacho original y cinco copias del Acuerdo aprobado en la plenaria del día 24 de septiembre de 2007:

Nº 010: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Atentamente,

Martha L. Chalarca L.
MARTHA LUCÍA CHALARCA TORRES
Secretaria General

RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
SECRETARIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL

Pereira, 11 de Octubre de 2007

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador.

HUMBERTO FRANCO BUITRAGO
Profesional Universitario

Revisó: CATERINE ARCIERI ARENAS
Directora de Asistencia Legal

Vo.Bo. GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 01 de octubre de 2007

ACUERDO No. 010
Septiembre 24 de 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACION DE BIEN DE USO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

141
95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 010
(Septiembre 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
JHON JAIRO CASTAÑO
Presidente Concejo Municipal
y demás Concejales:
Dosquebradas

Cordialmente me dirijo a ustedes para solicitarles su apoyo y aprobación del presente Proyecto de Acuerdo por el cual se pretende cambiar y/o canjear un lote de propiedad del municipio de Dosquebradas, previa desafectación de carácter de bien de uso público que actualmente ostenta, con otro bien de propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, predios plenamente identificados en el texto del proyecto de Acuerdo.

El predio propiedad del municipio de Dosquebradas que se pretende desafectar, fue cedido gratuitamente y mediante escritura pública 915 del 28 de abril de 1994 de la Notaría Única de Dosquebradas, por la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, quien hoy ha solicitado canjear parte del terreno entregado al municipio referido a la zona donde se encuentra construida su casa de habitación la cual quedó incorporada en la zona de vía con un área de 261,15m^2, sin que fuera advertida en la cesión gratuita por ella entregada.

Se pretende, en consecuencia, solucionar el problema presentado en la cesión gratuita correspondiente a la zona de terreno entregando al municipio, canjeando el terreno afectado con construcción, con otro terreno propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, con un área de 398.15 m^2, permitiendo con este canje sanear la vivienda de la cesionaria, desviando la vía pública y en consecuencia efectuando el nuevo trazado, a fin de que efectivamente se pueda consolidar y desarrollar la vía pública, logrando la conexión entre los barrios La Sultana y San Rafael, que sin lugar a dudas redundará en favor de la comunidad aledaña a estos barrios y beneficiará al municipio en general.

Igualmente, la desafectación y el canje de bienes de uso público se encuentra regulada de conformidad con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989 al preceptuar que "el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas, no podrá ser variado sino por los Concejos, Juntas Metropolitanas o por el Consejo Intendencial por iniciativa del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes (...)".

142
96

del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes (...)".

La equivalencia en los predios canjeados se verifica en la igualdad de características que presentan los predios al estar ubicados en forma contigua presentando su equivalencia en topografía y usos.

Por las condiciones anteriormente descritas, les solicito la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Se anexa: Escrituras públicas, certificado de tradición, levantamiento topográfico y avalúos.

143
97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 010
(Septiembre 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 9ª de 1989,la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1504 de 1998,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar la desafectación previo desenglobe del bien de uso público* identificado como:

Lote 2: Faja de terreno, con cabida de 261.15 m^2, cuyos linderos y dimensiones son: Por el Norte, en 21.10 mts. con predio de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO.; por el Oriente, en longitud de 8,40 mts. con la calle 13; por el Sur, en longitud de 44.40 mts con predio de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO.; por el Occidente en longitud de 24,70 mts con predio restante propiedad del municipio de Dosquebradas.

Este lote hace parte de uno de mayor extensión propiedad del municipio de Dosquebradas, de forma irregular con un área de 966,00 m^2, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte lindando con predio del señor GUILLERMO VILLEGAS en una longitud de 13,00 ml; por el Oriente, lindando con el lote Nº 4, según plano de desenglobe de la cesionista; por el Sur, lindando con vía pública, calle 13 en una longitud de 8,40 ml.; por el Occidente, lindando con el lote Nº 1, según plano de desenglobe de la cesionista en una longitud de 29,40 ml, y lindando con el lote 2 según plano de desenglobe de la cesionista en una longitud de 80,60 ml.

ARTICULO 2º: Desafectados de la calidad de bienes de uso público como en efecto se encuentran los lotes precedentemente aludidos, autorícese por este acto al Señor Alcalde de Dosquebradas, para que canjee o permute los mismos con la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, por otro de características y dimensiones equivalentes de conformidad con el avalúo practicado a los predios y que hace parte del presente Proyecto de Acuerdo. El lote a canjear corresponde a:

144
98

Lote 4 A. Propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO., lote de terreno ubicado en el área urbana del municipio de Dosquebradas, frente a la calle 13 en proyecto, con carrera 31, constante de 398,15 m^2 y delimitado por los siguientes linderos: Nor-este, frente a predio de la señora JULIA ROSA PULGARÍN, desde el lote 4 de propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO hasta la carrera 31 en una longitud de 11,79 mts.; Sur-este, con frente a la carrera 31 desde predios de la señora JULIA ROSA PULGARÍN hasta la calle 13 en proyecto, de propiedad del municipio de Dosquebradas, en una longitud de 12,60 mts; Sur-oeste, frente a la calle 13 en proyecto, de propiedad del municipio de Dosquebradas desde la carrera 31 hasta el lote 4 de propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO en una longitud de 50,18 metros; Nor-oeste frente al lote 4 de propiedad de MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, desde la calle 13 en proyecto de propiedad del municipio hasta predio de la señora JULIA ROSA PULGARÍN en una longitud de 52,40 mts.

ARTICULO 3° La materialización de la sustitución y los consecuentes actos de enajenación deberán ser efectuados de manera simultánea y en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo. Si estas actuaciones no se realizan en el plazo señalado, los bienes por restituir conservarán su carácter de bienes de uso público y la destinación de variación de sus destinos y la orden de sustitución quedará sin efecto.

PARÁGRAFO Entiéndase por simultaneidad, la realización de la sustitución de los bienes de que trata el presente Acuerdo a través de un acto jurídico único (Escritura Pública) que contenga las enajenaciones, de tal suerte que los bienes de uso público cuya destinación se varía y aquellos que lo sustituyen, consten en un mismo instrumento público.

ARTÍCULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2007.

JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente

MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

145
99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 010
(Septiembre 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª), el día quince (15) de septiembre de dos mil siete (2007), y remitido a la plenaria a segundo debate el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil siete (2007), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ALCALDE MUNICIPAL**

FECHA: **SEPTIEMBRE 24 DE 2007**

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 010 de septiembre veinticuatro (24) de dos mil siete (2007), al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil siete (2007).

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

148
155

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 01 de octubre de 2007

ACUERDO No. 010
Septiembre 24 de 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACION DE BIEN DE USO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

149
156

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 010
(Septiembre 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
JHON JAIRO CASTAÑO
Presidente Concejo Municipal
y demás Concejales:
Dosquebradas

Cordialmente me dirijo a ustedes para solicitarles su apoyo y aprobación del presente Proyecto de Acuerdo por el cual se pretende cambiar y/o canjear un lote de propiedad del municipio de Dosquebradas, previa desafectación de carácter de bien de uso público que actualmente ostenta, con otro bien de propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, predios plenamente identificados en el texto del proyecto de Acuerdo.

El predio propiedad del municipio de Dosquebradas que se pretende desafectar, fue cedido gratuitamente y mediante escritura pública 915 del 28 de abril de 1994 de la Notaría Única de Dosquebradas, por la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, quien hoy ha solicitado canjear parte del terreno entregado al municipio referido a la zona donde se encuentra construida su casa de habitación la cual quedó incorporada en la zona de vía con un área de 261,15m^2, sin que fuera advertida en la cesión gratuita por ella entregada.

Se pretende, en consecuencia, solucionar el problema presentado en la cesión gratuita correspondiente a la zona de terreno entregando al municipio, canjeando el terreno afectado con construcción, con otro terreno propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, con un área de 398.15 m^2, permitiendo con este canje sanear la vivienda de la cesionaria, desviando la vía pública y en consecuencia efectuando el nuevo trazado, a fin de que efectivamente se pueda consolidar y desarrollar la vía pública, logrando la conexión entre los barrios La Sultana y San Rafael, que sin lugar a dudas redundará en favor de la comunidad aledaña a estos barrios y beneficiará al municipio en general.

Igualmente, la desafectación y el canje de bienes de uso público se encuentra regulada de conformidad con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989 al preceptuar que "el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas, no podrá ser variado sino por los Concejos, Juntas Metropolitanas o por el Consejo Intendencial por iniciativa del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes (...)".

La equivalencia en los predios canjeados se verifica en la igualdad de características que presentan los predios al estar ubicados en forma contigua presentando su equivalencia en topografía y usos.

Por las condiciones anteriormente descritas, les solicito la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Se anexa: Escrituras públicas, certificado de tradición, levantamiento topográfico y avalúos.

151
158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 010
(Septiembre 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 9ª de 1989,la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1504 de 1998,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar la desafectación previo desenglobe del bien de uso público* identificado como:

Lote 2: Faja de terreno, con cabida de 261.15 m^2, cuyos linderos y dimensiones son: Por el Norte, en 21.10 mts. con predio de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO.; por el Oriente, en longitud de 8,40 mts. con la calle 13; por el Sur, en longitud de 44.40 mts con predio de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO.; por el Occidente en longitud de 24,70 mts con predio restante propiedad del municipio de Dosquebradas.

Este lote hace parte de uno de mayor extensión propiedad del municipio de Dosquebradas, de forma irregular con un área de 966,00 m^2, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte lindando con predio del señor GUILLERMO VILLEGAS en una longitud de 13,00 ml; por el Oriente, lindando con el lote Nº 4, según plano de desenglobe de la cesionista; por el Sur, lindando con vía pública, calle 13 en una longitud de 8,40 ml.; por el Occidente, lindando con el lote Nº 1, según plano de desenglobe de la cesionista en una longitud de 29,40 ml, y lindando con el lote 2 según plano de desenglobe de la cesionista en una longitud de 80,60 ml.

ARTICULO 2º: Desafectados de la calidad de bienes de uso público como en efecto se encuentran los lotes precedentemente aludidos, autorícese por este acto al Señor Alcalde de Dosquebradas, para que canjee o permute los mismos con la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, por otro de características y dimensiones equivalentes de conformidad con el avalúo practicado a los predios y que hace parte del presente Proyecto de Acuerdo. El lote a canjear corresponde a:

Lote 4 A. Propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO., lote de terreno ubicado en el área urbana del municipio de Dosquebradas, frente a la calle 13 en proyecto, con carrera 31, constante de 398,15 m^2 y delimitado por los siguientes linderos: Nor-este, frente a predio de la señora JULIA ROSA PULGARÍN, desde el lote 4 de propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO hasta la carrera 31 en una longitud de 11,79 mts.; Sur-este, con frente a la carrera 31 desde predios de la señora JULIA ROSA PULGARÍN hasta la calle 13 en proyecto, de propiedad del municipio de Dosquebradas, en una longitud de 12,60 mts; Sur-oeste, frente a la calle 13 en proyecto, de propiedad del municipio de Dosquebradas desde la carrera 31 hasta el lote 4 de propiedad de la señora MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO en una longitud de 50,18 metros; Nor-oeste frente al lote 4 de propiedad de MIRIAM YÉPEZ CASTAÑO, desde la calle 13 en proyecto de propiedad del municipio hasta predio de la señora JULIA ROSA PULGARÍN en una longitud de 52,40 mts.

ARTICULO 3° La materialización de la sustitución y los consecuentes actos de enajenación deberán ser efectuados de manera simultánea y en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo. Si estas actuaciones no se realizan en el plazo señalado, los bienes por restituir conservarán su carácter de bienes de uso público y la destinación de variación de sus destinos y la orden de sustitución quedará sin efecto.

PARÁGRAFO Entiéndase por simultaneidad, la realización de la sustitución de los bienes de que trata el presente Acuerdo a través de un acto jurídico único (Escritura Pública) que contenga las enajenaciones, de tal suerte que los bienes de uso público cuya destinación se varía y aquellos que lo sustituyen, consten en un mismo instrumento público.

ARTÍCULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2007.

JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente

MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

153
160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 010
(Septiembre 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, A CAMBIAR Y/O PERMUTAR UN LOTE DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SE ORDENA SU DESAFECTACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª), el día quince (15) de septiembre de dos mil siete (2007), y remitido a la plenaria a segundo debate el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil siete (2007), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2007

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 010 de septiembre veinticuatro (24) de dos mil siete (2007), al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil siete (2007).

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General